



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de noviembre de 1990.-

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 14.878, y

CONSIDERANDO:

Que existen en la República Argentina técnicos expertos en genética y cruzamiento de variedades vitícolas que producen nuevas, aptas para vinificación, uvas de mesa y pasas.

Que es necesario reconocer el esfuerzo puesto de manifiesto en el objetivo.

Que las nuevas variedades pueden resultar de alta rentabilidad y aceptación en el mercado.

Que se debe acatar la voluntad empresarial que desea asumir el riesgo de su implantación y difusión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el registro de nuevas variedades obtenidas por genéticas y cruzamientos.

2°.- Al fin indicado en el Punto 1°, el interesado deberá acompañar a la solicitud de la nueva variedad, una descripción ampelográfica de la misma, todos los antecedentes que puedan identificarla fehacientemente y su apti-



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

tud de uso.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.201



p.e. Ing. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

JUAN B. MONSERRAT
VICE-PRESIDENTE

JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

JOSE FRANCISCO BERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

ING. Agr. CARLOS EDGARDO MENEM
DIRECTOR CONSEJERO

RUBEN J. GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

AMERICO MARIA GOYENCHEA
DIRECTOR CONSEJERO